



Disputan despojos del PRD

• La disputa por los restos amarillos no la ocasionó el IECM o los tribunales, sino los propios perredistas de los grupos de Nora y los allegados a Víctor Hugo Lobo.

Destruyeron su partido, lo saquearon y lo dejaron en los huesos, y ahora los líderes del PRD quieren culpar a las autoridades electorales de lo que ellos mismos hicieron: dejar que se pudriera la mejor opción de izquierda que ha tenido el país.

En 2024, presidido por **Jesús Zambrano**, el sol azteca no alcanzó siquiera el 3% de la votación en el país, por lo que perdió su registro nacional y fue finiquitado por la autoridad, que no les recogió el papel de baño porque hasta eso se habían robado.

Pero la ley prevé que, si en alguna entidad se llega al menos a ese 3%, se puede solicitar registro como partido local, lo cual ocurrió en la capital del país.

Desde el 7 de agosto de ese año, el Instituto Electoral de la Ciudad de México había consultado al INE si **Nora Arias** seguía presidiendo el Comité Directivo perredista en la capital, a lo que el organismo encabezado por Guadalupe Taddei respondió que sí el 12 de agosto.

Con esos datos, cuando el 20 de septiembre **Nora** solicitó al IECM el registro del PRD-CDMX, el propio instituto local, presidido por **Patricia Avendaño**, asesoró incluso a la diputada y a su equipo para que completaran el trámite de registro, que finalmente concluyó el 21 de octubre.

Pero el 28 del mismo mes, **Karla López Celis**, secretaria general del Comité Directivo del partido, impugnó el acuerdo, alegando que **Nora** había dejado de ser presidenta desde el 1 de septiembre, cuando rindió protesta como diputada local, cosa prohibida por sus estatutos.

¿Qué pasaría si las partes del Partido de la Revolución Democrática en conflicto dejaran de impugnar?

Y es que los documentos internos señalan con claridad que quien presida el partido no puede asumir al mismo tiempo un cargo de elección popular, como fue el caso. La sanción es la pérdida de la presidencia.

Inició entonces una disputa legal y, siguiendo la cadena impugnativa, el 26 de febrero de 2025 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la procedencia del registro del PRD-CDMX como partido local.

Pero en la página 24, considerando 70, determinó también que **Arias** no contaba con la representación estatutaria del partido, y ordenó al IECM revisar el caso y elaborar un nuevo dictamen.

Por ello, el 15 de abril, mediante la resolución IECM/RS-CG-10/2025, el IECM otorgó 60 días al Comité Directivo reconocido por la Sala Superior para seguir con el registro del PRD-CDMX; **Arias** impugnó ante el Tribunal Electoral de la CDMX, que ordenó una revisión más del caso.

Eso fue el 23 de octubre, pero, ante la tardanza, el 14 de enero pasado la diputada promovió un incidente de incumplimiento de sentencia en contra del IECM, por lo que el Tribunal dio un plazo de cinco días para definir, el cual venció el pasado 23.

Una vez más, el instituto ratificó que **Nora** no tenía personalidad jurídica para constituir el PRD-CDMX, y dio 60 días a la dirección estatal para concluir el registro. No en *lo oscurito*, como aseguran algunos, sino por orden judicial.

La disputa por los restos amarillos no la ocasionó el IECM o los tribunales, sino los propios perredistas de los grupos de **Nora** y los allegados al diputado **Víctor Hugo Lobo Román**, donde se quiere infiltrar **Zambrano**: pues que ellos asuman.



CENTAVITOS

Por cierto, ¿qué pasaría si las partes del PRD en conflicto dejaran de impugnar? El asunto se resolvería de inmediato y no hasta octubre, fecha hasta la que el Tribunal federal puede *patear el bote*. Como dicen los abogados, más vale un mal arreglo que un buen pleito: quizás deberían considerarlo las partes en conflicto.